



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 28, fecha: jueves, 10 de Febrero de 2022

## SUMARIO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXTINCIÓN DEL DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE 0,056 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL ARROYO HUEVA, CON DESTINO A RIEGO

BOP-GU-2022 - 341

### MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUB. DE GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AAP Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO EL MOCHAL DE 53 MW Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUDÍA, EL OLIVAR, SAN ANDRÉS DEL REY Y BERNINCHES, PROVINCIA DE GUADALAJARA

BOP-GU-2022 - 342

### CONSEJERIA DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN 04/02/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SOBRE EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA TELESTO SOLAR 9 DE 37,95 MWP, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN EN SAN ANDRÉS DEL REY Y BUDIA (GUADALAJARA) (REF: 2703/01103)

BOP-GU-2022 - 343

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

BOP-GU-2022 - 344

### AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

PERÍODO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

BOP-GU-2022 - 345

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE EJERCICIOS CERRADOS

BOP-GU-2022 - 346

## AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2021

BOP-GU-2022 - 347

## AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

BOP-GU-2022 - 348

## AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2022 - 349

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

BOP-GU-2022 - 350

## AYUNTAMIENTO DE HUMANES

BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA (FASE II)

BOP-GU-2022 - 351

## AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

BOP-GU-2022 - 352

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

BOP-GU-2022 - 353

## AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, QUE PERTENECEN AL 1ER PAGO AÑO 2022, TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERCICIO 2022, TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS PERMANENTES) EJERCICIO 2022 Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTRO EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 354

## ATUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA BOLSA DE KANGURAS. TRIBUNAL CALIFICADOR

BOP-GU-2022 - 355

## AYUNTAMIENTO DE QUER

RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES. TRIBUNAL CALIFICADOR

BOP-GU-2022 - 356

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE SIGÜENZA EJERCICIO 2022

BOP-GU-2022 - 357

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA ALCALDESA EN EL NÚCLEO AGREGADO DE LA CABRERA

BOP-GU-2022 - 358

## AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑAN CARGOS EN REGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

BOP-GU-2022 - 359

## MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022

BOP-GU-2022 - 360



## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

### EXTINCIÓN DEL DERECHO AL APROVECHAMIENTO DE 0,056 L/S DE AGUAS A DERIVAR DEL ARROYO HUEVA, CON DESTINO A RIEGO

**341**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, que esta Confederación Hidrográfica del Tajo ha iniciado, de oficio, expediente de extinción de un aprovechamiento de aguas con las siguientes características:

TITULAR:	FELIPE AGUIRRE CARRASCO
CAUCE:	Arroyo Hueva
CLASE DE APROVECHAMIENTO:	Riego por gravedad
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s):	0,056
CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s):	3,25
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m <sup>3</sup> ):	560
SUPERFICIE REGADA (m <sup>2</sup> ):	0,07
POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN (C.V.):	2
LUGAR, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:	Junto al puente de la Carretera C-200, Paraje "San Juan" o "Cerro de la Orca", T.M. de Hueva (Guadalajara)
LUGAR DE APLICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:	"Paraje San Juan" o "Cerro de la Orca", parcela 5006 del polígono 513, T.M. de Hueva (Guadalajara)
COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE TOMA:	X= 503.549; Y= 4.479.072 del huso 30
TÍTULO DEL DERECHO:	Concesión otorgada por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 26 de abril de 1996. Aprobación del Acta de Reconocimiento Final del aprovechamiento por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 8 de mayo de 2003. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 7 de noviembre de 2007, por la que se inscribe definitivamente el aprovechamiento
MOTIVO:	El transcurso del plazo de la concesión
REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	E-0076/2021

Lo que se comunica a los posibles titulares de derechos e intereses afectados, significándoles que, de conformidad con la normativa aplicable, se abre un plazo de UN (1) MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que quien lo desee pueda examinar la documentación del expediente. Para ello se deberá remitir antes de la finalización de dicho plazo una petición expresa al correo habilitado al efecto ([informacion@chtajo.es](mailto:informacion@chtajo.es)), indicando en el asunto el texto "información pública" seguido de la referencia del expediente. En el cuerpo del texto deberá indicar su nombre, apellidos, DNI y dirección de notificación. A la dirección de correo electrónico desde la que realice la solicitud le llegará un aviso informándole de la puesta a disposición de la información en la sede electrónica de la Administración, a la que podrá acceder previa identificación.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas



Área de Régimen de Usuarios

Madrid, a 2 de febrero de 2022. La Jefa de Área - Maria Belén Rodríguez Díaz

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

ANUNCIO DE LA DEPENDENCIA DEL ÁREA FUNCIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA SUB. DE GOBIERNO EN GUADALAJARA POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA SOLICITUD DE AAP Y DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PARQUE EÓLICO EL MOCHAL DE 53 MW Y SU INFRAESTRUCTURA DE EVACUACIÓN, EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUDÍA, EL OLIVAR, SAN ANDRÉS DEL REY Y BERNINCHES, PROVINCIA DE GUADALAJARA

**342**

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y asimismo, en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se somete a información pública la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- a. Expediente: PEol-471
- b. Peticionario: ALFANAR ENERGÍA ESPAÑA S.L.U.
- c. Domicilio a efectos de notificaciones: Madrid, calle Velázquez 34, 2º piso, CP 28001
- d. Objeto de la petición: Autorización Administrativa Previa, y Declaración de Impacto Ambiental, del proyecto de Parque eólico El Mochal de 53 MW y su infraestructura de evacuación: Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV "El Mochal", y Línea de Evacuación de 30 kV Doble Circuito, con origen en el citado Centro de Seccionamiento, y final en SET "Haza del Sol" 30/220 kV, en la provincia de Guadalajara.
- e. Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa es la Dirección General de Política Energética y Minas; el órgano ambiental competente para emitir la Declaración de Impacto Ambiental es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, ambas pertenecientes al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- f. Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía en la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en el Paseo Doctor



Fernández Iparraguirre nº 8 de Guadalajara (19071). Las alegaciones se dirigirán a dicha dependencia.

- g. Finalidad: Generación de energía a través del Parque Eólico y evacuación de dicha energía generada para su comercialización.
- h. Presupuesto total estimado: 42.557.363,52 €
- i. Términos municipales afectados: Budia, El Olivar, San Andrés del Rey y Berninches, en la provincia de Guadalajara.
- j. Descripción de las instalaciones objeto del expediente:
  - Parque Eólico ubicado en los términos municipales de El Olivar, Budia y San Andrés del Rey de la provincia de Guadalajara. Constará de una potencia pico de 60 MW y una potencia nominal de 53 MW. La instalación eólica está compuesta por un total de 12 aerogeneradores de 5 MW de potencia nominal, cada uno, y sus centros de transformación interiores 0,690/30 kV. Están constituidos por una torre de aerogenerador de 137,5 metros en acero al carbono coronado por un generador compuesto por tres palas en fibra de carbono de 87,5 metros de longitud, con una dimensión total es de 225 metros de altura. La energía es recogida por 4 líneas de interconexión soterradas de 30 kV de unos 18.679 metros de longitud total estimada, hasta el centro de seccionamiento y medida.
  - Centro de Seccionamiento y Medida “El Mochal” 30 kV, en Edificio Prefabricado de Hormigón, situado en el término municipal de El Olivar, donde convergen las Líneas de Interconexión 30 kV del Parque Eólico. En este Centro de Seccionamiento y Medida se realizará la medida comprobante en media tensión de la energía generada en el parque. Tendrá configuración de simple barra con seis celdas tipo CGBS0 de Mesa o similar, de llegada/salida de línea de generación (4+2), que se repartirán la llegada/evacuación.
  - Línea Eléctrica de Evacuación a 30 kV desde Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV “El Mochal” a Subestación “Haza del Sol” 30/220 kV, mixta, Aéreo-Subterránea, Doble Circuito Simplex de 8,755 km de longitud total estimada, que discurre por los términos municipales de El Olivar y Berninches, formada por 3 tramos:
    - Tramo A: Tramo subterráneo desde bornas de celdas de salida 30 kV del Centro de Seccionamiento y Medida 30 kV “El Mochal”, hasta la subida a aéreo y conversión en el apoyo nº 1, de 0,065 km de longitud. El cable seleccionado para los tramos subterráneos será HEPRZ1-20L 18/30kV 1x630kAl+H25 y fibra óptica PVT-48, compartiendo zanja.
    - Tramo B: Tramo aéreo desde el apoyo nº 1 hasta el Apoyo nº 41 en las inmediaciones de la SET “Haza del Sol” 30/220 kV, de 8,568 km de longitud. El conductor seleccionado para los tramos aéreos será tipo 337-AL1/44-ST1A (LA-380 GULL) y fibra óptica ADSS 48 AB, amarrada sobre los conductores en la punta de la cabeza.
    - Tramo C: Tramo subterráneo desde la conversión aéreo-subterránea en el apoyo nº 41, hasta bornas de celdas 30 kV correspondientes al rack privativo del PE El Mochal en la



subestación "Haza del Sol", de 0,122 km de longitud, cuyo cable tiene las mismas características que el descrito en el Tramo A.

- k. Descripción del resto de las infraestructuras de evacuación hasta el punto de vertido a la red de transporte, en las subestación de Alcalá II 220, que son tramitadas en el expediente PFot-492 por el Área Funcional de Industria y Energía en Madrid:
- Subestación transformadora SET "Haza del Sol" 30/220 kV.
  - Línea Aérea de Evacuación 220 kV entre SET "Haza del Sol" 30/220 kV y SET "Alcalá II Colectora" 220 kV.
  - SET "Alcala II Colectora" 220kV.
  - Instalación de enlace con REE: línea eléctrica de entrega de 220 kV que une la SET "Alcalá II Colectora" 220 kV mediante conexión subterránea con la SET "Alcalá II" 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España (REE).

La solicitud de Autorización Administrativa Previa del presente proyecto, se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, y está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del anteproyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cualquier interesado pueda consultar el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental citados, disponibles a través del siguiente enlace: [http://run.gob.es/ipclm\\_peol-471](http://run.gob.es/ipclm_peol-471)

También podrá consultarse la documentación, en formato digital, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes solicitando necesariamente cita previa por correo electrónico a [industria.guadalajara@correo.gob.es](mailto:industria.guadalajara@correo.gob.es).

Podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do> (Órgano: "Subdelegación del Gobierno en Guadalajara - Dependencia del Área de Industria y Energía", código DIR3 EA0040433), en la oficina de registro de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, o por alguno de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones presentadas por entidades, personas jurídicas y profesionales obligados a relacionarse por medios electrónicos con las AAPP, se presentarán exclusivamente a través del Registro Electrónico Común citado, conforme al Artículo 14 de la Ley 39/2015. Todas las alegaciones incluirán necesariamente el número de expediente PFot-471 al objeto de garantizar su inequívoca identificación.

La presente publicación se realiza asimismo a los efectos de notificación previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 4 de febrero de 2022. El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,  
Juan Carlos Jiménez Martínez

## **ADMON. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERIA DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN 04/02/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SOBRE EL RECONOCIMIENTO, EN CONCRETO, DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DENOMINADA TELESTO SOLAR 9 DE 37,95 MWP, INFRAESTRUCTURAS AUXILIARES Y DE EVACUACIÓN EN SAN ANDRÉS DEL REY Y BUDIA (GUADALAJARA) (REF: 2703/01103)

**343**

Visto el expediente incoado en la Dirección General de Transición Energética, y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas, para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada "Telesto Solar 9", con las siguientes características:

- Peticionario: SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U. CIF: B87878518.
- Denominación del proyecto:
  - Planta Fotovoltaica Telesto Solar 9 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202002970 de 11/02/2021).
  - Adenda al Proyecto de ejecución: Planta Fotovoltaica Telesto Solar 9 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202002970 de 26/04/2021).
  - Adenda al Proyecto de ejecución: Planta Fotovoltaica Telesto Solar 9 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202002970 de 20/07/2021).
  - Adenda al Proyecto de ejecución: Planta Fotovoltaica Telesto Solar 9 de 37,95 MWp, (Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202002970 de 27/08/2021).
  - Subestación San Andrés 220/30 kV, San Andrés del Rey (Guadalajara). Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202003079 de 26/10/2020
  - Línea de evacuación de 220 kV SET SAN ANDRÉS-SET EL PERAL, TT.MM. San Andrés del Rey y Budia (Guadalajara). Autor: Josu Barredo Egusquiza, N° visado 202003121 de 28/10/2020).
- Denominación del estudio de impacto ambiental: Plantas Solares Fotovoltaicas San Andrés 138 MWp e infraestructuras de evacuación TT.MM San Andrés del Rey (PSFs) y San Andrés Rey y Budia (Evacuación),



Guadalajara. (Autor: ideas medioambientales, 30/10/2020).

- Características principales de las instalaciones:

Planta solar fotovoltaica "Telesto Solar 9): Instalación solar fotovoltaica con estructura fija biposte inclinada 30º, potencia instalada 37,95 MWp, compuesta por:

- 97.300 módulos de 390 Wp (37.947 kWp) instalados con estructura fija biposte.
- 10 Inversores de potencia entre 3.593 kVA y 3.125 kVA cada uno (función de la temperatura de servicio). Potencia total inversores 35,930 MWn, limitados mediante un sistema PPC a la capacidad de acceso de 29,63 MWn otorgada por REE.
- 5 Centros de transformación de 7200 kVA.
- 5 Líneas subterráneas de alta tensión 30 kV 497, 3143, 678, 2158 y 3133 m respectivamente, que enlazarán los centros de transformación con la Subestación eléctrica San Andres que forma parte de las infraestructuras comunes de evacuación con otras plantas, que se describen posteriormente.
- Ubicación de las instalaciones: Polígono 506, parcelas 15,16, 19,21,22,23,24,25,26,28,29,30,31,32,33, Polígono 507, parcelas 1,2,3,4,6,7,9,11,14,15,16, del Término municipal de San Andres Del Rey (Guadalajara).

Infraestructuras de evacuación (ST y LAAT): Esta infraestructura de evacuación (Escalón 2) es compartida con otras 2 instalaciones de producción (Telesto Solar 2 y Telesto Solar 3) y está formada por:

- Subestación transformadora 30/220 kV-San Andres:

Subestación Transformadora		
Ubicación.	Pol 501, Parcela 52 San Andres del Rey	
Año:	2020	
Tipo:	Ais (220 Kv) / Celdas De Interior (30 Kv)	
Sistema 1(220Kv)	Posición 1.1 (Uso O Destino)	Pos. Línea transformador
	Posición 1.2 (Uso O Destino)	Pos. Conexión a transformador de potencia
Sistema 2 (30 Kv)	Posición 2.1 (Telesto Solar 2)	Pos. Cuatro celdas de línea
		Pos. Una celda de acometida de transformador
		Pos. Una Celda de servci auxili
	Posición 2.2 (Telesto Solar 3)	Pos. Cuatro Celdas de línea
		Pos. Una Celda de acometida de transformador
		Posición 2.3 (Telesto Solar 9 )
		Pos. Una celda de acometida de transformador
Trasformadores: (Potencia/ Tipo/Relación De Transformación)	T1	140 Mva / Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11
	T2	115 Mva / Baño De Aceite / 220/30 Kv Ynd11



- Línea eléctrica de alta tensión 220KV de S.T San Andrés a S.E El Peral:

Línea De Alta Tensión de 220 kV.	
Ubicación:	San Andrés del Rey y Budía.
Año:	2020
Tipo de conductor:	Simplex 337-AL1/44-ST1A (LA-380 Gull)
Nº Circuitos:	1
Tipo de instalación:	aérea
Longitud:	7.295 m
Tensión:	220 kV
Origen (Coordenadas 30 UTM ETRS89):	515373, 4497879
Fin (Coordenadas 30 UTM ETRS89):	521607, 4500894
Otras características:	21. apoyos

- Otras infraestructuras comunes de evacuación: La planta fotovoltaica arriba descrita efectúa parte de su evacuación de forma compartida, en varios escalones, con otras instalaciones de producción fotovoltaica.
  - Escalón 1, que es compartido con otras 12 instalaciones de producción (Telesto Solar 2, Telesto Solar 3, Titan Solar, Mimas Solar, Dione Solar, Telesto Solar 10, Tethys Solar, Telesto Solar 7, Rhea Solar, Telesto Solar, Telesto Solar 4 y Thermisto Solar) y está formado por la subestación eléctrica 220 kV-EL PERAL y la línea de alta tensión 220 kV que une la SE-EL PERAL y ST-UMA. Dichas instalaciones comunes de evacuación se tramitarán junto con la instalación de producción Telesto Solar 10.
  - Escalón 0, que es compartido con otras 12 instalaciones de producción (Telesto Solar 2, Telesto Solar 3, Titan Solar, Mimas Solar, Dione Solar, Telesto Solar 10, Tethys Solar, Telesto Solar 7, Rhea Solar, Telesto Solar, Telesto Solar 4 y Thermisto Solar) y está formado por la subestación transformadora 220/400 kV-UMA y la línea de alta tensión 400 kV que une la ST-UMA y ST-TRILLO. Dichas instalaciones comunes de evacuación se tramitarán junto con la instalación de producción Telesto Solar 10.
- Presupuesto de ejecución material: 17.072.251,88 € (PF) + 3.068.125,00 € (ST) + 863.726,88 € (LAAT) = 21.004.103,76 €
- Evacuación: Comunicaciones favorables de contestación de acceso y conexión coordinado a la red de transporte en la subestación TRILLO 400 kV, de REE de generación renovable.
- Finalidad: Producción de energía eléctrica por generación fotovoltaica, su transformación y evacuación final a la red de transporte de 400 kV.

#### ANTECEDENTES DE HECHO.

PRIMERO: Mediante resolución de 03/02/2021, de la Dirección General de Transición Energética, se avocó la competencia para la instrucción del procedimiento de autorización administrativa previa y de construcción, y reconocimiento en concreto de utilidad pública, de determinados expedientes de instalaciones de producción de energía eléctrica obrantes en la Delegación Provincial de Guadalajara, entre las que se encuentra la instalación del asunto.

SEGUNDO: Con fecha de 13/05/2021, publicada en el DOCM Nº 92 de 14/05/2021,



se emite resolución de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Guadalajara, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto plantas solares fotovoltaicas San Andrés de 138 MWp e infraestructuras de evacuación (expediente Pro-Gu-21-0595), situado en los términos municipales de San Andrés del Rey y Budia (Guadalajara), cuya promotora es Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico S.L.U. La declaración de impacto ambiental considera viable el proyecto desde el punto de vista ambiental, siempre que se realice conforme al Estudio de Impacto Ambiental presentado y a las prescripciones establecidas en la misma.

TERCERO: Mediante resolución de 27/09/2021 de la Dirección General de Transición Energética (ref.: 2703/01103), se otorgó autorización administrativa previa de las instalaciones de referencia a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.

CUARTO: Con fecha 02/08/2021 Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U. presentó solicitud de autorización administrativa de construcción y de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de las instalaciones de referencia, la necesidad de ocupación se limita a bienes y derechos afectados por las instalaciones de evacuación.

QUINTO: La documentación aportada junto a la solicitud de reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública fue sometida a información pública, insertándose en los siguientes medios:

1. Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 10/08/2021.
2. Tablón de anuncios electrónico de la JCCM, entre los días 11/08/2021 y 22/09/2021.
3. Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 09/08/2020.
4. Diario de tirada provincial "NUEVA ALCARRIA" de 09/08/2021.
5. Estuvo en exposición en el tablón de edictos de los ayuntamientos afectados.

Durante el trámite de información pública, D<sup>a</sup> Elena García Ramos presenta alegación indicando, en resumen, que la construcción de la línea producirá unas limitaciones en la propiedad de la finca que afectarían a un proyecto en curso de una explotación ganadera de cría y cebadero de ganado. Por ello solicita la modificación de la línea de tendido eléctrico a otra ubicación o la valoración e indemnización adecuada, por los daños causados con motivo de la ejecución de la línea, en caso de llevarse a cabo.

En relación a dicha alegación, el promotor expone:

- Que en el proyecto se ha intentado producir la menor afección posible.
- Que la servidumbre impuesta sobre la finca tendrá una vigencia aproximada de entre 25 y 35 años, y en todo caso, durante la vida útil de la línea, no imposibilita seguir realizando las actividades acordes con su naturaleza o el uso que indica a un proyecto futuro de explotación ganadera de cría y cebadero de ganado.
- Que la servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica comprenderá lo establecido en el artículo 158 del Real Decreto 1955/2000.
- Que la finca sólo está afectada por la franja definida por la proyección sobre



el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de cita proyección, como así establece el art. 162 del real Decreto 1955/2000.

- Que, en cuanto a la posibilidad de edificar construcciones en un futuro, advertir que se deberá estar a lo dispuesto en la normativa urbanística y agraria, debiendo respetar la distancia de retranqueo de los linderos, que prácticamente coincidiría con la servidumbre de vuelo de esta línea eléctrica, por tanto, no le afectaría apenas para esas construcciones.
- Así mismo indicar que se ha puesto en contacto con la alegante para intentar llegar a un acuerdo por las afecciones causadas e indemnizar por la afección causada, y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en el momento procedimental oportuno, será el Jurado de Expropiaciones quien concluya el Justiprecio a abonar.

SEXTO: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 146 del Real Decreto 1955/2000 se ha informado a otras Administraciones públicas, organismos y, en su caso, empresas de servicio público o de servicios de interés general que fueron identificadas por el peticionario como bienes o servicios a su cargo afectadas por la instalación, a fin de que por estas se emita el correspondiente informe. Dicho trámite fue realizado con la autorización administrativa de construcción.

SÉPTIMO: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no serán incluidas en el anexo I de dicha resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

OCTAVO: Mediante resolución de 24/01/2022 de la Dirección General de Transición Energética (ref.: 2703/01103), se otorgó autorización administrativa de construcción de las instalaciones de referencia a Solaria Promoción y Desarrollo Fotovoltaico, S.L.U.

NOVENO: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para la autorización administrativa previa y de construcción de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Justificación de la resolución.



El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Añadir que, tal como establece el artículo 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o edificar sobre él, dejando a salvo dicha servidumbre, siempre que sea autorizado por la Administración competente, que tomará en especial consideración la normativa vigente en materia de seguridad.

Al respecto de la extinción de las servidumbres más allá de la vida de la instalación, el artículo 155, causas de la extinción de la servidumbre de paso, del citado Real Decreto 1955/2000, establece:

“La servidumbre establecida para la ejecución de una instalación eléctrica regulada por este Real Decreto se extinguirá:

- a. Por la retirada de la instalación. Sin embargo, no se producirá la extinción por la adición, cambio o reparación de sus elementos.
- b. Por la falta de uso de la misma sin causa justificada durante un plazo de nueve años desde que se haya interrumpido el servicio.
- c. Por revocación o extinción de la autorización sobre dicha instalación.
- d. Por las demás causas previstas en el Código Civil.”

En relación con el contenido del expediente indicar:

- A. Respecto a las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup> Elena García Ramos.

En relación a la petición de no realizar la instalación en terrenos de su propiedad indicar que:

1. Indicar que la simple negativa a la instalación y cambio de trazado, sin que se acredite motivo objetivo (no se aporta documentación justificativa que acredite futuro proyecto de una explotación ganadera de cría y cebadero de ganado), no puede tenerse en consideración, para ello es necesario justificar técnicamente dicho cambio. El recurrente no presenta una propuesta alternativa, en los términos establecidos en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Además, el conflicto entre el interés general en el servicio eléctrico y los intereses privados ya ha sido ponderado por el legislador cuando ha declarado la utilidad pública de estas instalaciones eléctricas.



En este sentido, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico en su artículo 54 declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, dicha declaración llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. De acuerdo a lo anterior, los titulares de dichas instalaciones tienen el derecho a solicitar el reconocimiento en concreto de la utilidad pública.

2. En relación con la valoración e indemnización adecuada en caso de llevarse a cabo, esta administración considera que la valoración debe realizarse en el momento procedimental pertinente correspondiente al procedimiento expropiatorio, donde, en su caso, se concretará la indemnización procedente por la afección a las fincas afectadas. En dicho procedimiento expropiatorio se le indemnizará por ello, o bien mediante acuerdo con el promotor o si no hay acuerdo, dicha indemnización se determinará de conformidad con lo previsto en el capítulo III del Título II de la Ley de Expropiación Forzosa. Durante el procedimiento de justiprecio podrán efectuarse las alegaciones que se estimen por convenientes acerca de la cuantía de la indemnización.

Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar la autorización administrativa previa y de construcción solicitadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 87/2019; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; la Ley 2/2020, de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla-La Mancha; el Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 80/2007; el Real Decreto 1955/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud:

**RESUELVE:** Reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de SOLARIA PROMOCIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO, S.L.U., que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, exceptuando de dicha declaración en concreto de utilidad pública los bienes demaniales, si los hubiese(se incluirán en dicho listado únicamente con carácter informativo), y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, de 26 de diciembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente llevará implícito la



autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso, servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de usos públicos, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre públicas, haciendo constar la conveniencia de que la promotora, en todo lo posible, realice las ubicaciones finales de obra en coordinación con los propietarios y evaluando las afecciones a sus propiedades para tratar de minimizar las afecciones a las instalaciones e infraestructuras existentes.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos recurrentes (o sus representantes) tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha: <https://www.jccm.es>, código RKGU (apartado "Tramitación Online").

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 4 de febrero de 2022. El Director General de Transición Energética. Fdo.:  
Manuel Guirao Ibáñez

#### RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN SOLAR FOTVOLTAICA DENOMINADA TELESTO SOLAR 9, INFRAESTRUCTURA AUXILIAR Y DE EVACUACIÓN. LÍNEA SAN ANDRÉS (SET SAN ANDRÉS - SET EL PERAL)

Nº PARCELA	DATOS DE LA FINCA						TITULAR	APOYOS		VUELO		ZONA DE NO EDIFICABILIDAD	OC. TEMPORAL	CAMINOS DE ACCESO A APOYOS	
	PROYECTO	REF. CATASTRAL	PGNO.	PARC.	TÉRMINO MUNICIPAL	USO DEL SUELO		PARAJE	ENUM.	SUP. (m²)	LONG. VUELO (m)			SUP. (m²)	SUP. (m²)
2	19301A501000510000BJ	501	51	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	CAMINO DEL OLIVAR	ANA MERCEDES FERNANDEZ MARTINEZ			79,8	1581,8	476,1			
4	19301A501090100000BI	501	9010	San Andrés del Rey	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO DEL OLIVAR	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY			7	157	70,1			
7	19301A5040900900000BW	504	9009	San Andrés del Rey	Vía de comunicación de dominio público	CNO VIEJO BUDIA	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY			84,1	2195,1	520			
8	19301A504000300000BL	504	30	San Andrés del Rey	Pastos	CAMINO VIEJO	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY	T-3	133,4	151,5	2489,7	1361,1	1600	17,2	51,6
9	19301A504000340000BO	504	34	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CHAMACO	REMEDIOS ALBA DE MINGO SANCHO (HEREDEROS)			0	332	259,5			



10	19301A504000350000BK	504	35	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CHAMACO	Titular Catastral: ELENA GARCIA RAMOS / Titular Registral: FLORENCIA RAMOS ALBA			0	785,4	612,7				
12	19301A505090020000BM	505	9002	San Andrés del Rey	Vía de comunicación de dominio público	CNO DE ARRETURAS	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL REY			6,3	201,3	30				
15	19301A505000440000BK	505	44	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	REMEDIOS ALBA DE MINGO SANCHEZ (HEREDEROS)	T-5	94,5	169,7	3418,2	1703,3	1600	112	333,8	
16	19301A505000450000BR	505	45	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES DEL REY			59	1353,6	589,5				
17	19301A505000460000BD	505	46	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	Titular Catastral: MIGUEL Y DEHETRIO MORENO ALBA / Titular Registral: DEHETRIO, MIGUEL, MORENO ALBA Y CRISTINA MORALES PERUCHA			87,6	2263,8	875				
18	19301A505000470000BX	505	47	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	MARIA JUANA MEDEL GARCIA (HEREDEROS)			93,9	2019,1	939,1				
19	19301A505000480000BI	505	48	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	Titular Catastral: VICTORIA SANZ MEDEL / Titular Registral: VICTORIA SANZ MEDEL Y CIRIACO GARCIA CHICO	T-6	86,5	58,4	976,9	521,6	1600	11,4	33,2	
20	19301A50400020000BW	504	52	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	LAS NAVAZAS	MIGUEL ANGEL Y FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMOS			26,2	672,6	370,8				
21	19301A505000490000BJ	505	49	San Andrés del Rey	Labor o Labradío seco	EL CERRON	ANGELA SANZ MEDEL			0	68,1	123,3				
22	19301A504090020000BI	504	9002	San Andrés del Rey	Vía de comunicación de dominio público	COD_VP_1906601_CR_REAL_SORIANA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			47	1429,8	443,9				
23	19301A505090010000BF	505	9001	San Andrés del Rey	Vía de comunicación de dominio público	COD_VP_1906601_CR_REAL_SORIANA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			0	0,7	54				
24	19066A520990020000AB	520	9002	Budia	Vía de comunicación de dominio público	COD_VP_1906601_CR_REAL_SORIANA	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA			18,2	579,6	181,9				
25	19066A520000190000AG	520	19	Budia	Labor o Labradío seco	GALIANA	Titular Catastral: JOSE ANTONIO, FLORENCIO Y CARLOS ALONSO RAMON Y RINO ALONSO GARCIA / Titular Registral: ANCEYO, ANTONIO E ISABEL ALONSO GARCIA	T-7	94,5	379,5	9781,8	3801,2	1600	219,1	658,7	
28	19066A519090010000AK	519	9001	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CNO POSTIGUEROS	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			5,51	117,2	55,1				
29	19066A519000190000AH	519	19	Budia	Labor o Labradío seco	VALIENTE	Titular Catastral: RAFAEL POVEDA CARRION / JUAN JOSE LEDESMA POVEDA			22,4	589,4	396				



33	19066A51900030000AW	519	23	Budia	Labor o Labradío secoano	CALLEJUELA	Titular CABERRE: JOSE ANTONIO, FLORENCIO Y CARLOS ALONSO RAMON Y HNO ALONSO GARCIA / Titular: ANICETO, ANTONIO E ISABEL ALONSO GARCIA			0	42.3	143						
34	19066A519090030000AD	519	9003	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CNO CALLEJUELA	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			13.6	395	124.3						
35	19066A519000320000AP	519	32	Budia	Labor o Labradío secoano	PEÑA VALIENTES	Titular Catastral: HEREDEROS DE MAGDALENA CUEVAS ALFARO (ANGELA Y JOAQUINA GARCIA CUEVAS)			49.8	1294.6	507.3						
42	19066A01709060000SP	17	9006	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CR GU-932 YELAMOS	DIPUTACION DE GUADALAJARA			10.8	577.8	78.3						
43	19066A017003090000SR	17	309	Budia	Pastos	FTE PERAL	EN INVESTIGACION ART 47			15	943	156						
46	19066A017000250000SD	17	25	Budia	Pastos	FTE PERAL	HNO POVEDA GARCIA			17.8	694.8	0						
47	19066A017000270000SI	17	27	Budia	Pastos	FTE PERAL	MARIA TERESA BERMEJO CUEVAS			0	188.2	99.4						
48	19066A017090050000SO	17	9005	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			9.2	546.3	160.7						
51	19066A017000280000SJ	17	28	Budia	Pastos	FTE PERAL	MARIA TERESA BERMEJO CUEVAS			31.3	1228.6	55.1						
52	19066A017000290000SE	17	29	Budia	Pastos	FTE PERAL	HNO POVEDA GARCIA			0	219.4	142.4						
53	19066A017000300000SI	17	30	Budia	Pastos	FTE PERAL	Titular Catastral: HNO CUEVAS CALVO / CARMEN CUEVAS CALVO			0.6	471.4	17.8						
56	19066A017090020000SB	17	9002	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			6.1	196.8	64.7						
58	19066A017000370000SW	17	37	Budia	Pastos	FTE PERAL	JULIA ESCRIBANO GARCIA (HEREDEROS)	T-12	28.4	54.7	1116.7	456.8	770.5	0	4.9			
61	19066A017000480000ST	17	48	Budia	Pastos	PILAREJO	FRANCISCA CARBONERO BERMEJO (HEREDEROS)			16.2	492	70.2						
67	19066A017090100000SL	17	9010	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			0	546.1	176.7						
69	19066A017000590000SI	17	59	Budia	Pastos	PILAREJO	Titular Catastral: HNO BERMEJO VIEJOBUEÑO / JULIANA BERMEJO VIEJOBUEÑO			0	783.5	538.5						
73	19066A513000040000AW	513	4	Budia	Labor o Labradío secoano	CERCA TINTO	MARIA JESUS Y MARIA DEL CARMEN BERMEJO CUEVAS			72.6	1492.1	727.4						
76	19066A512090030000AM	512	9003	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CNO LOS CERROS	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			14.9	332.2	142.7						
77	19066A512000430000AM	512	43	Budia	Labor o Labradío secoano	CNO OLMEDO	VICTORIANO CUEVAS MARIN			124.2	3132.3	1204.9						
78	19066A512090010000AT	512	9001	Budia	Via de comunicaci3n de dominio p3blico	CNO OLMEDA	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			4.2	104	42						



79	19066A514100220000AX	514	10022	Budia	Labor o Labradío secoano	VALDELAGUA	Titular Catastral: IRENE BERMEJO CUEVAS (HEREDEROS) / Titular Registrat: PEDRO Y LUIS GALI BERMEJO	T-16	74,9	104,2	2040,5	1046,55	995,6	57,6	175,2
85	19066A514090040000AH	514	9004	Budia	Vía de comunicación de dominio público	CAMINO	AYUNTAMIENTO DE BUDIA			5,4	119	53,7			
89	19066A515000060000AR	515	6	Budia	Labor o Labradío secoano	PUMAREJOS	JULIAN CUEVAS ALVAREZ	T-20	86,5	222,7	3231,5	2229,3	1973,8	124,3	368

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ALBARES

## APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2022

**344**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio de 2022, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

### I.-RESUMEN DEL PRESUPUESTO POR CAPITULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

1. GASTOS DE PERSONAL	213.582,28
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	234.424,59
3. GASTOS FINANCIEROS	500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.300,00
6. INVERSIONES REALES	57.158,25
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	516.965,12



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

1. IMPUESTOS DIRECTOS	191.248,58
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	152.029,42
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.487,12
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	516.965,12

## II. PLANTILLA DE PERSONAL

## PERSONAL FUNCIONARIO:

## ESCALA DE HABILITADOS ESTATALES

Subescala de Secretaría-Intervención Nº de puestos: 1.- Grupo: A1.- Nivel de complemento de destino: 26.- Observaciones: Agrupada.

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES: Nº de puestos: 1 Grupo: C2

ARQUITECTO: Nº de puestos: 1 Grupo A1 (vacante)

## PERSONAL LABORAL

AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Nº de puestos: 1

LIMPIADOR: Nº de puestos: 3

PEÓN: Nº de puestos: 2

BIBLIOTECARIO: Nº de puestos: 1

SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: Nº de puestos: 3

PERSONAL LABORAL TEMPORAL: Nº de puestos 8

2 socorristas

2 taquilleros

1 peón

1 Auxiliar de archivo y documentación (subvención garantía juvenil JCCM).

2 peones plan de empleo subvencionados por JCCM.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo



de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 10.1.b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

En Albares, a 8 de febrero de 2022. El Alcalde-Presidente. Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

### PERÍODO DE COBRO DE LA TASA DE AGUA Y BASURA DEL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

**345**

#### PERÍODO VOLUNTARIO DE COBRO

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de Almonacid de Zorita el período de cobro de la tasa de agua y basura correspondiente al tercer cuatrimestre del año 2021.

Las listas cobratorias estarán expuestas al público desde el primer día del inicio del cobro durante quince días, pudiéndose interponer contra las liquidaciones expuestas recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 15 de febrero de 2022 al 15 de abril de 2022.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de



CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 8 de febrero de 2022. La Alcaldesa, Fdo.: D<sup>a</sup>. Beatriz  
Sánchez de la Cruz

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### **RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE EJERCICIOS CERRADOS**

---

**346**

En la Intervención municipal de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de la formulación de las reclamaciones pertinentes, el expediente de rectificación de saldos contables de ejercicios cerrados, aprobado con fecha de 4 de febrero de 2022,

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del TRLRHL y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.
- b. Oficina de presentación: Registro General.

Si se produjeran reclamaciones en el expresado plazo, estas deberán resolverse por el Ayuntamiento y aprobar definitivamente la rectificación; si no se produjeran reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, entendiéndose la rectificación definitivamente aprobada.

En Chiloeches, a 7 de febrero de 2022. El Alcalde Fdo.: Juan Andrés García  
Torrubiano



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2021

**347**

Con la aprobación del decreto de Incorporación de Crédito 57/2021 de fecha de 17 de diciembre de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior. Que, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el certificado de Incorporación de Crédito 57/2021 de fecha de 17 de diciembre de 2.021 del Ayuntamiento de Ciruelos del Pinar.

#### TEXTO

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 5.925 €.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería según lo establecido en el apartado anterior, será el siguiente:

#### Suplemento en aplicaciones de gasto

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	8.142,50 €	2.250,00 €	10.392,50 €
920	16000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	4.000,00 €	1.700,00 €	5.700,00 €
920	12000	RETRIBUCIONES BÁSICAS FUNCIONARIOS	2.200,00 €	975,00 €	3.175,00 €
920	21200	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2.000,00 €	1.000,00 €	3.000,00 €
		TOTAL	16342,50 €	5.925,00 €	22.267,50 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



## Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	8700	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	5.925,00 €
			TOTAL INGRESOS	5.925,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Ciruelos del Pinar a 07 de febrero de 2022. Fdo. El Alcalde. Jesús Salgado Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIRUELOS DEL PINAR

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2022

**348**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás normas concordantes, se consideran definitivamente aprobados el Presupuesto, Bases de Ejecución y Plantilla de este



Ayuntamiento para el ejercicio 2022, aprobados inicialmente por el Pleno en su sesión de 17 de enero de 2022, al no haberse presentado reclamaciones contra los mismos. Dicho Presupuesto se hace público resumido por capítulos como Anexo I de este Anuncio y la Plantilla como Anexo II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.1.b) y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dichos acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

#### Anexo I.- Resumen por capítulos del presupuesto del ejercicio 2022:

##### ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	18.300,00€
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.870,00€
3	Gastos financieros	350,00 €
4	Transferencias corrientes	0,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	6.000,00 €
7	Transferencias de capital	€ 0,00
8	Activos Financieros	€ 0,00
9	Pasivos Financieros	€ 0,00
TOTAL GASTOS		41.520,00 - €

##### ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	12.450,00 €
2	Impuestos Indirectos	2.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	4.300,00 €
4	Transferencias Corrientes	16.770,00 €
5	Ingresos Patrimoniales	6.000,00 €
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		41.520,00 - €



## Anexo II.- Plantilla del personal para el ejercicio 2022:

## A. FUNCIONARIOS:

Denominación de la Plaza: Secretario-Interventor.

Grupo: A1

Nivel: 26

Nº de puestos: 1

## B. PERSONAL LABORAL:

Denominación de la plaza: Personal de limpieza

Nº de puestos: 1

## C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de Plaza: Peón de Servicios múltiples.

Nº de puestos: 1 (Dependiente de la subvención del PEZRD 2021)

En Ciruelos del Pinar a 7 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. Jesús Salgado Moreno

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE HENARES

**RESOLUCIÓN DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS****349****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de febrero de 2022, se resolvió expediente relativo al cese de D<sup>a</sup> Zahara Franco Clemente como Teniente de Alcalde y al resto de cargos consistentes en representante del Alcalde en Carrascosa de Henares, y las funciones de Agricultura, Ganadería, Transportes y Caminos, Transparencia y Participación Ciudadana; Relaciones Institucionales y Asociaciones; y Festejos.

En uso de las facultades que le confiere los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 15, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

### RESUELVO

PRIMERO. Reservar a la Alcaldía las siguientes Áreas: Relaciones institucionales y Asociaciones, y Festejos, y delegar de forma específica las siguientes áreas:

- Transportes y Caminos, Titular: José Manuel Durán Andrés.
- Transparencia y Participación Ciudadana, Titular: Itziar Simón Dávila.
- Agricultura y Ganadería, Titulares: José Manuel Durán Andrés

SEGUNDO. Notificar personalmente la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde si en ella no se dispusiera otra cosa. Igualmente se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. D. Eduardo Navarro Álvarez, en Espinosa de Henares, a 7 de febrero de 2022. El Alcalde Fdo.: Eduardo Navarro Álvarez. Ante mí, La Secretaria-Interventora. Fdo.: Azucena Martínez Asenjo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO

**350**

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2022, se aprobó definitivamente el estudio viabilidad económico-financiero relativo a la concesión de servicio público para la explotación de los aparcamientos subterráneos de titularidad municipal de la Calle Ferial s/n (aparcamiento "Adoratrices", planta -1) y de la calle de Alvarfáñez de Minaya n.º 8 (Aparcamiento de "Dávalos").

Guadalajara, 8 de febrero de 2022. El Alcalde, Alberto Rojo Blas



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

### BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE 4 PERSONAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA (FASE II)

---

**351**

#### PRIMERO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Plan Social de Empleo pretende dar respuesta a la situación de precariedad que sufren muchas personas en la Comunidad de Castilla la Mancha, agravada por la larga crisis económica y que deriva en la dificultad de encontrar un puesto de trabajo, en especial a las personas que han perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19. Con este plan se pretende dar respuesta a corto plazo a la situación de estos vecinos con la intención de paliar su deteriorada situación personal y familiar. Este Plan se concibe como un espacio de encuentro en el que el Gobierno Regional de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha aúna y suma esfuerzos con la Diputación Provincial de Guadalajara y el Ayuntamiento de Humanes. Se pretende con ello, poder desarrollar proyectos de interés general o social que sirvan al mismo tiempo a los intereses del Ayuntamiento. De igual forma, el Fondo Social Europeo contribuye económicamente a este Plan que facilita el acceso al empleo y a la inserción en el mercado de trabajo de personas inactivas y de las que buscan trabajo, y que pretende evitar el desempleo, en particular, el de larga duración.

De conformidad con lo establecido en la Orden 64/2021 de 11 de Mayo de 2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo y con los recursos REACT-UE, como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de COVID-19 en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, se establecen las bases que han de regir para la selección de personal para los proyectos incluidos en el Plan, se efectúa la siguiente convocatoria que tiene por objeto la contratación a tiempo completo y con carácter temporal por un periodo general de 6 meses, de los siguientes proyectos y trabajadores:

- Trabajos realizados relacionados con Medio Ambiente y servicios múltiples (3 TRABAJADORES)
- Mantenimiento de las instalaciones de servicio público (1 TRABAJADOR)

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión.



Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Orden de 11-05-2021 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, por la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, por la Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y por el Real decreto Legislativo 781/1986, por el se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### SEGUNDO. MODALIDAD DEL CONTRATO.

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de 180 días naturales, no prorrogable, a tiempo completo. Se establece un período de prueba de un mes.

#### TERCERO. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

1. Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en los siguientes colectivos:

- a. Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, y que, en el momento de su contratación y que pertenezcan a alguno de estos grupos:
  - o 1º. Demandantes de empleo no ocupados, entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
  - o 2º. Demandantes de empleo no ocupados menores de 30 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los servicios sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.
  - o 3º Demandantes de empleo no ocupados entre 30 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y que estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados, en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.
  - o 4º Demandantes de empleo no ocupados que, conviviendo con una



persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

- b. Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.
- c. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

2. No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

#### EXCLUSIONES:

- a. Las personas mayores de 65 años y las menores de 30 años, con la salvedad incluida en el punto 1. apartado a) punto 2º y punto 4º, punto 1, apartado b), c) y d) y punto 2.
- b. Padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- c. Haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Será causa de exclusión el informe no favorable de participación en cualquier Plan de Empleo de este Ayuntamiento.

#### CUARTO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

1ª Las solicitudes requiriendo formar parte en la selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sra. Alcaldesa -Presidenta del Ayuntamiento de Humanes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento durante el plazo de 10 días naturales desde la publicación del anuncio de las bases y de la convocatoria en



el Boletín Oficial de la Provincia, la Página Web del Ayuntamiento y El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo se formulará Oferta Pública de Empleo ante la Oficina de Empleo, tal como se estipula en el artículo 23 de la citada orden.

2º En la instancia los interesados deberán aportar la documentación necesaria para poder hacer la baremación (información sobre prestaciones, periodo de inscripción de la demanda, sobre la unidad familiar, nivel de rentas, condición de víctima de violencia de género, condición de discapacidad....).

3º Los interesados propuestos por la Oficina de Empleo deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados.

La solicitud deberá ir acompañada de Fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad o, en su caso, de Tarjeta de Residencia.
- Acreditación de la inscripción en la Oficina de Empleo.
- Informe de vida laboral actualizado (Solicitar en Tfno. 901502050 o web: [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es)).
- Cualquier otra documentación necesaria para la baremación, según lo estipulado en el artículo 6 de la convocatoria.

#### QUINTO. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, la alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y otorgando plazo de subsanación, transcurrido el cual se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dichas resoluciones, se publicarán en el tablón de edictos y en la sede electrónica del ayuntamiento.

#### SEXTO. COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.

En cuanto a la composición de la Comisión Local de Selección, de acuerdo con la Orden de 2 de enero de 2009, y La Ley 7/2007 de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público no podrán formar parte de la misma ni el personal de designación política, ni el los funcionarios interinos, ni el personal eventual. Además la pertenencia a los órganos de selección será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie (art. 60 Ley /2007).

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos



establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como, lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal por mayoría.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente estarán facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza España s/n, Humanes (Guadalajara).(Oficinas municipales)

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal y tendrán voz pero no voto.

#### SÉPTIMO. SISTEMA DE SELECCIÓN. DESARROLLO DEL PROCESO.

1º En la resolución del Sra. Presidenta de la corporación a que se refiere la Base 5ª, se anunciará asimismo el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes y se hará público en el tablón de anuncios de la corporación.

2º El procedimiento de selección de los aspirantes constará de un concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

- a. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo a la siguiente regla: Por cada periodo adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo. Se tendrán en cuenta los periodos de inscripción desde el 1 de Enero de 2015.
- b. La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

Renta Familiar	Puntos
Ingresos cero	2,5 puntos
De 1 Euro a 100	2 puntos
De 101 a 200	1,5 puntos
De 201 a 400	1 puntos
De 401 a 640	0,5 punto
Más de 640	0 puntos

Se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.



Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

Miembros que componen la unidad familiar. Se entiende como tal al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

Cálculo de renta per cápita. La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la última declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

c. Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

Grado de discapacidad	Puntos
Igual al 33%	0,5
Del 33% al 66%	1
Del 66% en adelante	2

d. Respecto al cobro de prestaciones, se baremará de la siguiente forma:

Cobro de Prestaciones	Puntos
Cobro de prestación por desempleo	0
Cobro de subsidio de desempleo	0,5
No cobra subsidio ni prestación por desempleo	1

f. Demandantes de empleo no ocupados inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha, en la fecha del registro de la oferta, que hayan perdido sus trabajos como consecuencia de la crisis provocada por la COVID-19, a partir de la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, de 14



de marzo. Dicha circunstancia habrá de acreditarse ante la Entidad Local mediante documento de despido o certificado de la empresa anterior. 1 Punto

Obtenida la baremación final, en caso de empate, el artículo 25 de la Orden, que hace referencia a los criterios de selección, establece en su cuarto apartado que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para participar en las correspondientes convocatorias de este programa de empleo las personas que no fueron contratadas en el marco de la última convocatoria efectuada respecto de cada una de ellas. Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 6.1 a) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 52 años.

Se aplicará el baremo que se defina en la Circular Circular 1/2021, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Social.

#### OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al presidente de la corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Cuando los aspirantes no hubieran sido seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, serán tenidos en cuenta y llamados según el orden de puntuación en el caso de producirse bajas. A tal fin, la Comisión Local establecerá la correspondiente lista de espera, según las previsiones anteriores, haciéndola pública.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además los requisitos a que se refiere la Ley 17/1993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación y de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.



## NOVENA.OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Son obligaciones de las personas contratadas:

a) Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el contrato temporal, por parte de la entidad beneficiaria o la oficina de empleo de referencia.

De todas las acciones propuestas en el itinerario de inserción profesional que se diseñe para la persona contratada, ésta deberá asumir el compromiso de realizar al menos una de las siguientes, una vez finalizado el contrato o durante su ejecución, si fuera compatible:

- 1º. Participar activamente en la elaboración de su itinerario de inserción profesional.
- 2º. Realizar una acción de orientación concreta.
- 3º. Realizar una acción formativa (tales como formación profesional para el empleo, formación reglada y obtención de las competencias clave).
- 4º. Mejorar la cualificación a través de los procedimientos de acreditación de competencias.
- 5º. Realizar una acción para la obtención de un carnet profesional.
- 6º. Realizar una acción para la alfabetización informática.

El incumplimiento de este compromiso podrá dar lugar a la no participación en la siguiente convocatoria de este programa de empleo

b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la oficina de empleo de referencia.

c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

## DÉCIMA.-INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y las bases que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la



Alcaldía, previo al Contencioso-administrativo en el plazo de de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Guadalajara, a partir del día siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia ( art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Humanes, a 7 de febrero de 2022, La Alcaldesa-Presidenta, Elena Cañeque Garcia

ANEXO I  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN "PLAN DE EMPLEO 2021"

PROYECTO TRABAJOS RELACIONADOS CON MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MÚLTIPLES PROYECTO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE SERVICIO PÚBLICO		
APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE:	F.NACIMIENTO:	TELEFONO:
Mail:		
Estudios terminados:		
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

MARCAR LO QUE CORRESPONDA

DATOS		DOCUMENTACION A APORTAR:
		DOCUMENTO NACIONAL IDENTIDAD
FECHA DE LA DEMANDA DE EMPLEO		Informe de tiempo ininterrumpido en situación de desempleo o autorización para consultar datos.
DISCAPACIDAD (GRADO)	IGUAL O SUPERIOR AL 33% ENTRE EL 33% Y EL 66% SUPERIOR AL 66%	Resolución de discapacidad
VIOLENCIA	SI NO	Sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE O CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de bienestar social y certificado de convivencia, si no es cuidador
CUIDADOR DE PERSONA DEPENDIENTE O CONVIVE CON PERSONA DEPENDIENTE	SI NO	Resolución de bienestar social y certificado de convivencia, si no es cuidador
menor de 30 años / mayor de 65 años	SI (responsabilidades familiares) SI (Informe servicios sociales) NO	acreditación responsabilidades familiares (libro de familia) informe servicios sociales
NUMERO DE MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR (CONYUGE E HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O PERSONAS DE DISCAPACITADAS QUE CONVIVAN Y CAREZCAN DE INGRESOS SUPERIORES AL 75 % DEL SMI.		libro de familia y/u otra documentación que acredite el parentesco y la discapacidad.
INGRESOS DE LOS MIEMBROS ANTERIORES.	Importe: _____	
PERCIBE ALGUN TIPO DE PRESTACION O SUBSIDIO DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTADO ALGUN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR	SI NO	CERTIFICADO DEL SEPE O AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN PARA CONSULTAR LOS DATOS
ALGUN MIEMBRO EMPLEADO EN LA UNIDAD FAMILIAR O AUTONOMO	SI NO	3 últimas nóminas/pensión o declaración de la renta si es autónomo.
PERCIBE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR PENSIONES O AYUDAS U OTROS INGRESOS	SI NO	3 ÚLTIMAS MENSUALIDADES DE LA AYUDA O INGRESO.
CARGAS FAMILIARES (CÓNYUGE E HIJOS MENORES DE 26 AÑOS O DISCAPACITADOS, QUE CAREZCAN DE INGRESOS)	SI (Nº PERSONAS, EXCLUIDO EL SOLICITANTE) NO	Libro de familia y vida laboral todos la miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
DEMANDANTES QUE HAYAN PERDIDO SUS TRABAJOS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS DEL COVID-19.	SI NO	Carta de despido o cese

En Humanes, a                    de                    de 2022

Firma,

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES



## ANEXO II

**AUTORIZACION PARA OBTENER Y CONSULTAR DATOS NECESARIOS PARA LA  
BAREMACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL  
PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO 2021**

SOLICITANTE \_\_\_\_\_ ,  
con D.N.I. / N.I.E. Nº \_\_\_\_\_ , con domicilio en la calle  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ del municipio de  
\_\_\_\_\_, provincia de  
\_\_\_\_\_ .

Autorizo, tanto a este Ayuntamiento como a la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, a que obtengan los datos necesarios para poder baremar mi solicitud de participación en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas amparo de lo establecido en Orden 64/2021, de 11 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleados y en situación de exclusión social.

Esta autorización se extiende a la consulta y obtención en otros Organismos o Entidades Públicas o Privadas, de aquellos datos que se consideren necesarios para comprobar los extremos a tener en cuenta para la baremación de las solicitudes de participación en este Plan de Empleo, tales como Consejería de Bienestar Social de la JCCM, Instituto de la Mujer C-LM, Centros de la Mujer y Tesorería General de la Seguridad Social.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal.

**AUTORIZACION DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, EN CASO DE QUE SEA NECESARIO CONSULTAR DATOS:**

PARENTESCO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA AUTORIZACIÓN CONSULTA DATOS

En Humanes, a            de            de 2022

Firma,



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MANTIEL

### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

---

**352**

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 4 de febrero de 2022, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Mantiel para el ejercicio 2022; de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda expuesto al público a efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOP.

Contra dicho presupuesto general se podrán presentar reclamaciones ante el Pleno por todos aquellos interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos enumerados en el artículo 170.2 de la misma norma.

De no presentarse reclamaciones resultará definitivamente aprobado.

En Mantiel, a 8 de febrero de 2022. El Alcalde: Fdo; Julián Rebollo Larruit

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### APROBACIÓN DE MATRÍCULAS DE CONTRIBUYENTES

---

**353**

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua potable y a la tasa por prestación del servicio de alcantarillado correspondientes al tercer cuatrimestre de 2021, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legitimados interesados durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de dichos padrones o matrículas producirá los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, pudiendo interponerse por los interesados en caso de



disconformidad con las liquidaciones tributarias recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición al público.

En Marchamalo, a 8 de febrero de 2022. El Alcalde. Fdo. Rafael Esteban Santamaría

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA. TASA POR ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE, TASA POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y TASA POR SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, QUE PERTENECEN AL 1ER PAGO AÑO 2022, TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y/O RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EJERCICIO 2022, TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS PERMANENTES) EJERCICIO 2022 Y TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE SUMINISTRO EJERCICIO 2022

**354**

Aprobadas provisionalmente las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al primer pago del año 2022 (correspondientes al consumo de agua de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021), a la Tasa por recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, ejercicio 2022, a la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (vados permanentes), ejercicio 2022 y a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con instalaciones de transporte de suministro, ejercicio 2022, quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de los Padrones producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.



Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de marzo y hasta el 16 de mayo, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas citadas. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en Caixabank o en oficinas de entidades colaboradoras.

Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 16 de mayo, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 8 de febrero de 2022. Fdo: El Alcalde-Presidente. Jose Luís Vega Pérez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA BOLSA DE KANGURAS. TRIBUNAL CALIFICADOR

**355**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 04/02/2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la base quinta de la convocatoria, no habiéndose formulado reclamaciones contra el anuncio de aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 1 de fecha 3 de enero de 2022, se aprueba definitivamente la relación de aspirantes admitidos al concurso para la creación de una bolsa de empleo del puesto de para la prestación de servicios lúdico-educativos a las niñas, niños y jóvenes de la localidad hasta 14 años en régimen laboral por obra o servicio a tiempo parcial

Así mismo se aprueba la composición del Tribunal de Selección y se determina el día, lugar y hora de celebración de valoración del concurso de méritos.

Relación de aspirantes admitidos.

NIF
***1948S



## Relación de aspirantes excluidos

NIF	Motivo de exclusión
****8630D	No reunir los requisitos Base Tercera

## Designación de la composición del Tribunal calificador:

## a).Presidente:

Titular Dña. María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

## b).Secretario:

Titular: Dña. Patricia Durán Blanco

Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente.

## c.)Primer Vocal:

Titular: Dña. Gemma Yebra González

Suplente: Dña. María Elena García Martín.

## d).Segundo Vocal:

Titular: Dña. María Jesús Cano Escribano.

Suplente: Dña. María Angeles Rojo Cabellos.

## e).Tercer Vocal:

Titular: Dña. Virginia López Gutiérrez.

Suplente: D. Manuel Álvarez García.

## El lugar, día y hora de valoración de los méritos:

- Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.
- Día: 10 de febrero de 2022
- Hora: 14:00.

En Quer, a 7 de febrero de 2022, el Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE QUER

### RELACIÓN DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA EL CONCURSO DE MONITOR/A DE ACTIVIDADES JUVENILES. TRIBUNAL CALIFICADOR

**356**

Según Resolución de Alcaldía de fecha 04/02/2022, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 y 21 del RD 364/1995, de 10 de marzo, así como lo previsto en la base quinta de la convocatoria, no habiéndose formulado reclamaciones contra el anuncio de aprobación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 14 de fecha 21 de enero de 2022, se aprueba definitivamente la relación de aspirantes admitidos al concurso para la creación de una bolsa de empleo del puesto de para la prestación de servicios lúdico-educativos a las niñas, niños y jóvenes de la localidad hasta 14 años en régimen laboral por obra o servicio a tiempo parcial

Así mismo se aprueba la composición del Tribunal de Selección y se determina el día, lugar y hora de celebración de valoración del concurso de méritos.

Relación de aspirantes admitidos.

NIF
*****882S
*****647C
*****715H

Relación de aspirantes excluidos

NIF	Motivo de exclusión
*****838D	No reunir los requisitos Base Tercera
*****319G	No reunir los requisitos Base Tercera
*****334E	No presentar documentación base Cuarta

Designación de la composición del Tribunal calificador:

a).Presidente:

Titular Dña. María P. Gutiérrez Henares.

Suplente: D. Eduardo de las Peñas Plana.

b).Secretario:

Titular: Dña. Patricia Durán Blanco



Suplente: Dña. Isabel López de la Fuente.

c.)Primer Vocal:

Titular: Dña. Gemma Yebra González

Suplente: Dña. María Elena García Martín.

d).Segundo Vocal:

Titular: Dña. María Jesús Cano Escribano.

Suplente: Dña. María Angeles Rojo Cabellos.

e).Tercer Vocal:

Titular: Dña. Virginia López Gutiérrez.

Suplente: D. Manuel Álvarez García.

El lugar, día y hora de valoración de los méritos:

- Lugar: Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.
- Día: 10 de febrero de 2022
- Hora: 14:00.

En Quer, a 7 de febrero de 2022. El Alcalde, Fdo. José Miguel Benitez Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE SIGÜENZA EJERCICIO 2022

**357**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza de fecha 7 de febrero de 2.022, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y personal eventual para el ejercicio económico 2.022, con arreglo a lo establecido en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de 15 días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no



presentan reclamaciones. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://siguenza.sedelectronica.es>].

En Sigüenza a, 8 de febrero de 2022. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

#### NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE DE LA ALCALDESA EN EL NÚCLEO AGREGADO DE LA CABRERA

**358**

En sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada por la Corporación municipal de Sigüenza el día 7 de enero de 2022, se dio cuenta al Pleno de la resolución de Alcaldía número 0168-2022, de nombramiento del representante personal de la Alcaldesa en el núcleo agregado de La Cabrera, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, cuyo texto literal se transcribe:

<< Ante la falta de representante personal de la Alcaldesa en el núcleo agregado de La Cabrera, y considerando necesario su nombramiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como representante de la Alcaldesa en el núcleo agregado de LA CABRERA, (municipio de Sigüenza), a D<sup>a</sup>. MARÍA DOLORES DE FRANCISCO YELA, CON DNI N<sup>o</sup> \*\*\*6102\*\*

SEGUNDO.- La nombrada representante tendrá carácter de autoridad en el cumplimiento sus cometidos municipales en dicho núcleo agregado en cuanto representante de la Alcaldesa que le nombró.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a la designada, teniendo efectividad dicho nombramiento desde el día siguiente al de la notificación de dicha resolución.



CUARTO.- Remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre>>

En Sigüenza a 8 de febrero de 2022. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### MODIFICACIÓN DE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN QUE DESEMPEÑAN CARGOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL

**359**

Por acuerdo en sesión ordinaria de Pleno de fecha 7 de febrero de 2022 del Ayuntamiento de Sigüenza, se acordó la aprobación de la modificación de las retribuciones de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, y que a continuación se detallan:

PRIMERO. Determinar que los cargos de: Teniente de alcalde y las funciones de las áreas/concejalías de Núcleos agregados, Obras e Infraestructuras, Industria, Medio Ambiente, Tecnología y Telecomunicaciones que ostenta el Concejal D. Felipe Lucio Moreno, con una dedicación parcial del 33,333% de la jornada laboral; Áreas de Turismo, Parques y Jardines, Comercio, Movilidad, Protección Civil y Cruz Roja que ostenta el Concejal D. Juan Antonio Arranz de Miguel, con una dedicación parcial del 33,333% de la jornada laboral, Áreas de Deportes y Festejos que ostenta la Concejal D<sup>a</sup>. Concepción Huelves Andrés con una dedicación parcial del 33,333% de la jornada laboral. Para la realización de sus funciones en régimen de dedicación parcial por considerarse necesario una dedicación parcial de la jornada laboral para atender las demandas de la ciudadanía y las tareas propias de estos cargos y asuntos delegados de estas áreas de gobierno dentro y fuera de la sede del Consistorio, e incluso más allá del marco de la jornada laboral estipulada.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, la modificación de las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades del año y sin derecho a pagas extraordinarias ni indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte a las diferentes, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Felipe Lucio Moreno, con una dedicación parcial del 33,333 %, y una retribución



bruta mensual de 1.250,00 euros, sin derecho a pagas extras ni indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le pudieran corresponder.

- D. José Antonio Arranz de Miguel, con una dedicación parcial del 33,333 %, y una retribución bruta mensual de 1.250,00 euros, sin derecho a pagas extras ni indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le pudieran corresponder.

- Dña. Concepción Huelves Andrés, con una dedicación parcial del 33,333 %, y una retribución bruta mensual de 1.250,00 euros, sin derecho a pagas extras ni indemnización por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte. Ello sin perjuicio de las indemnizaciones que por razón del servicio le pudieran corresponder.

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la sede electrónica <https://siguenza.sedelectronica.es/info.0> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://siguenza.sedelectronica.es>].

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Siguenza a 8 de febrero de 2022. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DE ENTREPEÑAS

### MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2022

---

**360**

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2022, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de esta Entidad, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Budia, a 02 de febrero de 2022. Fdo.: Francisco Javier Díaz Cortijo, Presidente